NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1

602

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR) ----------

CUANTIA: S/. 500.000,oo----------

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Veinte y uno de Febrero , de mil novecientos ochenta y cuatro ,- ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI , Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece el señor Abogado Juan Aguirre Aguilar , de estado civil casado , ecuatoriano , a nombre y en representación en su cali - dad de Gerente y Representante Legal de la Compañía - AGUIMAR C. LTDA., (AGUITOUR) , debidamente autorizado, el compraciente es mayor de edad , con domicilio y residencia en esta ciudad , y hábil por lo tanto para obligar se i contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruído de la naturaleza y resultados de la presente escritura de Aumento de Capital , y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y documento del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de aumento de capital y reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA .- COMPARECIENTE. Comparece a la celebración de la presente escritura , el abogado Juan Aguirre Aguilar, a nombre y en representación de AGUIMAR C. LTDA.,(AGUITOUR) en su calidad de Gerente

y Representante legal de la compañía, según lo acredita con la nota de su nombramiento, que se inserte a esta escritura y debidamente autorizado por la Junta General de Socios .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES . - a) La Compañía AGUIMAR C. LTDA., (AGUITOUR) , se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario QUinto de este Cantón , Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte i nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco , inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de abril de mil novecientos setenta y cinco ; b) La Junta general de Socios del dieciseis de - Septiembre de mil novecientos ochenta y tres , acordó elevar el capital social de la compañía en la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES , reformar los Estatutos de la compañía, y dejar sin efecto las dos escrituras públicas del dos de julio de mil novecientos ochenta y uno la de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ; la de veinte i uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- TERCERA .- DECLARACIONES . En estos antecedentes , yó Abogado Juan Aguirre Aguilar ,en mi calidad de Gerente y Representantes Legale de la compañía declaro : a) Que queda aumentado el capital de la compañía, suscrito y pagado en la forma constante en lo ya indicado en la Junta general del dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, y , c) Que quedan sin efectos las escrituras públicas del cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos ; /dos de julio de mil novecientos ochenta y uno ; y veinte i uno de diciembre de mil novecientos -

setenta y ocho, otorgadas ante el Notario Trigésimo del - Cantón Guayaquil, con las respectivas actas contenidas en ellas: dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y uno seis de enero ,veintiuno de enero y treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno y veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, Abogado Piero Aycart Vincenzini y la última de ellas ante el mismo Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini,en su calidad de Notario Segundo del Cantón Milagro. Agregue usted señor Notario,las demás cláusulas de estilo para la validez del presente acto.firmado)Juan Aguirre Aguilar. Abogado Registro Número Dos mil trescientos - diez. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN EL OTORGANTE :DOCUMENTO HABILITANTE:ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AGUIMAR C.LTDA.(AGUITOUR). En la ciudad de Guayaquil a los dieciseis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, a las doce del meridiano ,en el local social ubicado en la calle Pedro Carbo número ciento once de esta ciudad,se reune la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Aguimar C.LTDA(AGUITOUR),con la asistencia de los socios señores:Hugo Ernesto Sánchez Rivas,propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una;y el Abogado Juan Aguirre Aguilar,propietario de ciento noventa participaciones de un mil sucres cada una. Actúa en la Presidencia la titular señora Pepita Mariana Kury Enriquez de Aguirre y actúa en la Secretaria el señor Abogado Juan Aguirre Aguilar:Constatado el quórúm y encontrándose presente la totalidad del - capital pagado de la Compañía. Los socios resuelven constituir

se en Junta General Extraordinaria de Socios,de acuerdo a los previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,así mismo resuelven por unanimidad tratar los siguientes puntos:a) Dejar sin efecto las resoluciones de Junta General de fecha veinte i ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, seis de enero de mil novecientos ochenta y uno; veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno; dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y uno; treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno, así como las dos escrituras públicas del dos de julio de mil novecientos ochenta y uno,otorgada ante el Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini,Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, y a la del veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta i ocho,otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro Abogado Piero Aycart Vincenzini;b) Aumentar el capital de la Compañía;y, c) Reforma de estatutos. Tomó la palabra el socio abogado Juan Aguirre Aguilar,que indica a la Junta que se han hecho innumerables Juntas Generales y escrituras públicas,tendientes a aumentar el capital de la compañía,y que todos ellos adolecen de errores,motivo por el cual se solicitó a la Junta se las deje sin efecto ante esta petición los socios por unanimidad resuelven dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de fechas; veinte i ocho de septiembre de mil novecientos setenta i ocho, seis de enero de mil novecientos ochenta i uno, veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta i uno, dieciseis de marzo de mil novecientos ochen

DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. PIERO G. AYCART VINCENZINI

ta i uno y treinta de junio de mil novecientos - ochenta y uno . Así como las dos escrituras públicas del dos de julio de mil novecientos ochenta i uno del cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, otorgadas ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, y a la del veinte i uno de diciembre de mil novecientos setenta - i ocho, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón - Milagro , Abogado Piero Aycart Vincenzini. Referente al segundo punto del Orden del día , el abogado Juan - Aguirre AGuilar expresa a la Junta la necesidad de - aumentar el capital de la compañía en la cantidad de - quinientos mil sucres (S/. 500.000,oo) , divido en - quinientas participaciones de un mil sucres cada una . La Junta General deliberó al respecto y por unanimidad aprobó la moción presentada por el Abogado Juan Aguirre El socio Hugo Sánchez Rivas , expreso a la Junta que si bien está de acuerdo en el aumento de capital, renuncia a su derecho a suscribir participaciones en dicho aumento., motivo por el cual el Abogado Aguirre , indica que ésta dispuesto a suscribirlo totalmente el presente aumento . Referente a la forma de pago , el abogado Juan Aguirre - Aguilar , expreso que las quinientas participaciones las pagará en la siguiente manera : doscientos treinta mil sucres en efectivo y los doscientos setenta mil sucres restantes mediante el aporte de los siguientes bienes : Un automovil marca Honda, tipo sedan modelo mil novecien- tos setenta y cuatro, motor HC- mil catorce - ciento trein-

ta i siete , color blanco , placas número treinta i ocho cero veinte i uno, por su estado de conservación lo avaluamos en Ciento cincuenta mil sucres. Un escritorio de madera tipo Ejecutivo : Diez mil sucres . Una mesa de máquina de escribir: Dos mil quinientos sucres ; Una silla de Secretaria : Dos mil ochocientos - sucres; Una máquina de escribir eléctrica , marca Olimpia Internacional : Veinte mil sucres ; Una máquina calculadora eléctrica de escritorio Cannon : Seis mil sucres Una máquina fotostatica Marca Tres H: veinte mil sucres ; Un equipo de aire acondicionado marca Siera : Dieciocho mil ochocientos sucres. Una refrigeradóra marca Sanyo Cinco mil sucres ; Un televisor, marca Panasonic : Ocho mil sucres ; Un archivador de metal de cuatro gavetas : Cinco mil sucres . Un reloj eléctrico de pared marca A St Thomas: Mil novecientos cincuenta sucres : Un mueble de madera de cuatro cajones, papelera , dos puertas centrales, con - sus respectivas seguridades : Cinco mil sucres . UNa cafetera eléctrica en buen estado de conservación : Un mil - sucres. Un equipo de sonido con sus respectivos parlantes marca Kenwood : Catorce mil sucres. DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES . El abogado Juan Aguirre Aguilar manifiesta que transfiere el dominio de los bienes anteriormente mencionados a la compañía, los socios aprueban dicho pago y avalúan los bienes descritos en los valores indicados, cuyo monto asciende a doscientos setenta mil sucres . Finalmente , se resuelven por unanimidad reformar el artículo cuarto de los estatutos que en lo posterior diriá : El

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

Capital suscrito y pagado de la compañía es de Sete-
cientos mil sucres , dividido en setecientas partici-
paciones de un mil sucres cada una. No habiendo otro
asunto que tratar, se declara concluida la sesión y
se concede un receso para la elaboración del acta ,
hecha que fue la firma todos los socios en señal de
aprobación de la misma. firmado) Abogado Juan Aguirre
Aguilar . firmado) Hugo Sánchez Rivas.- CERTIFICO : Que
es una copia igual a su original que reposa en el -
Libro de Actas de la Compañía. f) Abogado Juan Aguirre
Aguilar , Secretario. Son copias. El otorgante aprueba
en todos sus partes el contenido del presente instrumento
dejandolo elevado a escritura pública para que surta sus
efectos legales. Queda agregado a esta escritura el -
siguiente documento: Copia de nombramiento del represen-
tante legal de la Compañía AGUIMAR C. LTDA., (AGUITOUR)
La cuantía de esta escritura es la cantidad de QUINIENTOS
MIL SUCRES .- Léida esta escritura de principio a fin ,
por mí el Notario, en alta voz, a el otorgante, éste -
aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy fé. Enmen
dados : Falconí, EL,elaboración, refrigeradora, Un, acondi-
cionado, Aycart, abogado, tipo, original, VALE,.-lo entre
lineado dos escrituras del.-VALEN. lo enmendado Mil nove
ciento cincuenta sucres. VALE

C.C. [illegible]
TRIGESIMA [illegible]
RUC [illegible]

Guayaquil, 4 de Febrero de 1.981

Señor Abg.
JUAN AGUIRRE AGUILAR,
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Tengo el honor de comunicar a usted que con fecha 2 de febrero de 1.981, se reunió la Junta General de Socios de Aguimar C. Ltda (Aguitour) y resolvió reelegirlo a usted Gerente de la misma por el lapso de tres años. Comprendidos desde febrero 2 de 1981 hasta febrero 2 de 1.984. Por lo tanto, usted conjuntamente con el Presidente o individualmente ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía, según consta de la escritura de constitución de la misma, de fecha 29 de enero de 1.975, celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí L., y la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril de 1.975.

Atentamente,

Hugo Ernesto Sánchez Rivas
Secretario
de la Junta General de Socios

Acepto el nombramiento que antecede:

Juan Aguirre Aguilar

Guayaquil, 4 de Febrero de 1.981

Queda inscrito este Nombramiento a foja 8.290, número 1.782 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.159 del Repertorio .- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno .- El Registrador Mercantil

ABOGADO DOCTOR MIGUEL ALCIVAR CARRASCO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

6.6.6

SE OTORGÓ ANTE MÍ , EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR) , QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO , DE TODO LO CUAL DOY FÉ .-

PIERO G. AYCART VINCENZINI

RAZON:

CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRÍZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS - DE LA COMPAÑÍA AGUIMAR C. LTDA (AGUITOUR) , DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO , OTORGADA ANTE MÍ , HE - TOMADO NOTA DE LA NEGACIÓN , CUYO TESTIMONIO - ANTECEDEN .- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. DOY FÉ

RAZON : Siento como tal que con fecha de hoy , once de enero de mil novecientos ochenta y cinco , he tomado nota de esta aprobación de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , mediante Resolución Número IG-RL-84-2045, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil , de fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, al margen de la matriz de la escritura pública , cuyo testimonio antecede , de todo lo cual doi fe.-

NERO G. AYCART

C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG - RL - 84 - 2045, dictada el 20 de Noviembre de 1.984 por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "AGUIMAR C. LTDA.(AGUITOUR), de fojas 3.694 a 3.706, número 268 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.354 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r

t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia au_ téntica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del - 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Marzo de mil nove_ cientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 1.975.- Vale.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 5.138 del Registro Mercantil de mil - novecientos setenta y cinco, al margen de la inscripción respec_ tiva.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta y - cinco.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que de conformidad con lo dispuesto en el Ar_ tículo 33 del Código de Comercio , con fecha de hoy, y bajo el nú_ mero 166 se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este despacho, un extracto de la presente escritura públi - ca.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL